



Fecha de Votación: viernes, 9 julio, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000379-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001563	11:40 am

Por tanto: En lo que fue objeto de reproche, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-300123-0217-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001537	9:30 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001114-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001538	9:35 am

Por tanto: Se anula la sentencia número quinientos ochenta y ocho-dos mil diecinueve de las ocho horas y cuarenta y siete minutos del treinta de abril del dos mil diecinueve, emitida por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José y, se declara sin lugar la excepción de cosa juzgada interpuesta por la parte demandada. Devuélvase el expediente al Juzgado para que continúe con el procedimiento en los términos previstos en la ley.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 julio, 2021

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-001118-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001564	11:45 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia impugnada. Se acoge la defensa de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-001260-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001557	11:10 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto acogió la excepción de cosa juzgada y declaró sin lugar la demanda. En su lugar, se deniega dicha excepción, así como la defensa de prescripción. En su lugar, se condena a la parte accionada a cancelarle al actor siete millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro colones con diez céntimos por concepto de horas extra, seiscientos doce mil setecientos dos colones con un céntimo por reajuste de aguinaldo, doscientos noventa y cuatro mil noventa y seis colones con noventa y seis céntimos correspondientes a diferencias de vacaciones, ciento cincuenta y dos mil setecientos veinte colones con cincuenta y cuatro céntimos por diferencias de preaviso, trescientos trece mil setenta y siete colones con once céntimos por diferencias de auxilio de cesantía y novecientos seis mil novecientos cuarenta y cinco colones con sesenta céntimos por concepto de días libres. En relación con lo concedido se desestima la excepción de falta de derecho, la que se acoge únicamente en cuanto al reclamo de daños y perjuicios. Se obliga a la empresa accionada a cancelar tanto los intereses legales sobre los extremos concedidos los cuales ascienden a la cifra de tres millones quinientos treinta y seis mil setecientos sesenta y ocho colones con dieciocho céntimos; así como la indexación de la obligación principal lo cual equivale a la suma de un millón diecisiete mil seiscientos veintidós colones con veintiséis céntimos. Del monto total de la condena, deberá rebajarse la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil cuatrocientos colones con once céntimos que la demandada canceló al actor el veinticinco de marzo de dos mil quince. Por la forma en que se resuelve, se han de imponer las costas a la parte vencida, fijando las personales en el veinte por ciento del total de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-008176-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2021/ 001565	11:50 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto, es el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 julio, 2021

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000218-0694-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001566	11:55 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado Civil y de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000679-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001539	9:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000715-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001567	12:00 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------



**Fecha de Votación: viernes, 9 julio, 2021**

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia impugnada y se deniegan las defensas interpuestas por la demandada. En su lugar, se concede a la actora una pensión por sucesión, al amparo del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, desde la interposición de la gestión administrativa, dieciocho de mayo de dos mil quince. Se otorgan los intereses legales, sobre las rentas vencidas, desde la fecha en que eran exigibles hasta su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva que tengan los certificados a seis meses plazo del Banco Central de Costa Rica, por así establecerlo los artículos quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo vigente y, cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, así como el pago de los extremos principales actualizados a valor presente (indexación), en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el Área Metropolitana, de conformidad con el numeral quinientos sesenta y cinco ídem párrafo segundo. Se condena a la demandada al pago de ambas costas, estableciéndose las personales en el quince por ciento del monto resultante hasta la firmeza de la sentencia, siendo que en ejecución de sentencia podrá agregarse hasta un cincuenta por ciento adicional de ese monto, según lo dispone el párrafo final del numeral quinientos sesenta y dos del Código de Trabajo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000122-1288-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001542	9:55 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto concedió al actor preaviso y cesantía, extremos que se deniegan, acogiendo a su respecto la excepción de falta de derecho. Se modifican los montos concedidos por horas extra y diferencias en aguinaldo. En su lugar corresponde conceder las siguientes cantidades: novecientos nueve mil seiscientos veinte colones con cuarenta y nueve céntimos por horas extra; y setenta y cinco mil ochocientos un colones con setenta y un céntimos por diferencias en aguinaldo. Se resuelve sin especial condena en costas

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000127-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001570	12:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, en el entendido de que el quince por ciento de costas personales, lo es sobre las sumas adeudadas hasta la firmeza del fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 julio, 2021

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000383-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001571	12:20 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte demandada y se modifica la sentencia recurrida, en el sentido de que el extremo de vacaciones se reconoce sólo cuando éstas han sido compensadas. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000410-1001-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001572	12:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000737-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001573	12:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000760-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001574	12:35 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida. Se acoge la defensa de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se resuelve sin especial condena en costas.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 julio, 2021

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001128-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001543	10:00 am

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar los recursos interpuestos. Se anula la sentencia en cuanto concedió diferencias salariales, días feriados y condenó en costas a la parte accionada. En su lugar, se acoge la excepción de falta de derecho respecto a las diferencias salariales y los días feriados, extremos que se rechazan. Se cuantifican los intereses en la suma de doscientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y seis colones y la indexación en noventa y ocho mil seiscientos ocho colones con cuarenta y cuatro céntimos. Asimismo, se resuelve el presente asunto sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001167-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001575	12:40 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado en cuanto no rebajó lo pagado por horas extraordinarias, del siete de julio de dos mil catorce al cinco de octubre de dos mil catorce, en su lugar, se rebaja el monto de doscientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y siete colones con diez céntimos del total otorgado por ese concepto. También, se modifica la sentencia recurrida en tanto reconoció un valor diferente a la hora extra nocturna del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, por lo que se debe rebajar la suma de mil ochocientos tres colones con treinta y seis céntimos de la condena impuesta. Se ajusta el monto a pagar por diferencias en aguinaldos, de la relación laboral, a la suma de un millón ciento once mil setecientos ochenta y un colones con sesenta y ocho céntimos. Se reajustan la sumas a pagar concepto de indexación, a seiscientos cuatro mil doscientos setenta y nueve colones con ochenta céntimos y, por concepto de intereses a la suma de veintidós millones setecientos cinco colones setecientos sesenta y tres con veinte seis céntimos, sin perjuicio de que se actualicen en ejecución de sentencia. Se varía el monto por costas personales a la suma de siete millones trescientos tres mil cuarenta y siete millones con setenta y dos céntimos, lo cual corresponde al veinte por ciento del monto total de la condenatoria a la fecha señalada en considerando anterior. En todo lo demás, el recurso de casación se declara sin lugar.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: viernes, 9 julio, 2021**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-001185-0505-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001558	11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-001953-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001559	11:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar la impugnación planteada por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-002790-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001544	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000186-0775-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001545	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: viernes, 9 julio, 2021**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000366-1288-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001576	12:45 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, número ciento sesenta y seis, dictada a las quince horas once minutos del veintisiete de mayo de dos mil diecinueve. Devuélvase el asunto al Juzgado para que se proceda conforme en derecho corresponde. Remítase copia de esta sentencia al Tribunal de la Inspección Judicial para lo de su cargo. Las Magistradas Varela Araya y Solís Madrigal salvan el voto y declaran sin lugar el recurso formulado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000386-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001577	12:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000465-0505-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001546	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: viernes, 9 julio, 2021**

18-000516-1550-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001560

11:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

18-000723-0679-LA

Fuero especial

Laboral

2021/ 001547

10:20 am

Por tanto: Se declara inadmisibile el recurso planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

18-001230-0173-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 001548

10:25 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó al Estado al pago de diferencias salariales por los "demás pluses y derechos salariales". En su lugar, se deniega dicha pretensión y respecto a ella se acoge la defensa de falta de derecho. En todo lo demás, se mantiene incólume la sentencia de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

18-001486-0166-LA

Fuero especial

Laboral

2021/ 001561

11:30 am

**Fecha de Votación: viernes, 9 julio, 2021**

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada. En vez de ello, se acoge parcialmente la demanda contra ambos co-accionados. La excepción de falta de derecho se rechaza respecto de lo conferido y se admite en cuanto a lo que fue denegado; mientras que la de falta de legitimación se desestima. Se anula el despido de la actora y se ordena su reinstalación en el puesto que ocupaba, así como el pago de los respectivos salarios caídos desde el cese hasta la restitución, cálculo que se realizará en la vía de ejecución, sin que estos puedan superar el importe de veinticuatro veces el salario mensual total de la parte trabajadora en el momento de la firmeza del fallo. Sobre el monto debido por salarios caídos se abonarán los respectivos intereses, al tipo fijado en el Código de Comercio, a partir de la firmeza de la sentencia hasta el efectivo pago. Se declinan la indexación, el daño moral y el daño material. Ambas costas son a cargo del Estado, y como estamos frente a un asunto inestimable con trascendencia económica, procede establecer las personales en el veinte por ciento de la condena hasta la firmeza del fallo, y en el supuesto de que se produzcan prestaciones futuras, el Juzgado podrá agregar al monto ya fijado, según criterio prudencial, lo que corresponda sobre el nuevo monto, sin que pueda ser superior al cincuenta por ciento de la suma fijada en esta sentencia. Sobre los montos otorgados por salarios caídos se deberán deducir las cuotas obrero-patronales y cualquier otra obligación derivada de la seguridad social y enviarlas a la Caja Costarricense de Seguro Social. Comuníquese este fallo a dicho ente, para lo de su cargo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002007-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 001578	12:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora, así como los interpuestos por la codemandada (...) y el coaccionado Instituto Nacional de Seguros.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002703-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001549	10:30 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto condenó a la actora al pago de costas. En su lugar, se exonera a dicha parte del pago de esos gastos. En lo demás, se desestima.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 9 julio, 2021

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000001-1418-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001579	1:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000013-1564-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 001550	10:35 am

Por tanto: Se acoge el recurso por el fondo. Se anula la sentencia del Juzgado Contravencional de la Cruz (Materia Laboral) número siete de las diez horas y cincuenta y uno minutos del dos de octubre de dos mil diecinueve; se acoge la excepción de falta de derecho; y se declara sin lugar la demanda. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000049-1418-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001562	11:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000072-0694-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001551	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: viernes, 9 julio, 2021**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000150-1441-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001580	1:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000200-1550-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 001581	1:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000255-0942-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 001552	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-001194-0929-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001582	1:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

**Fecha de Votación: viernes, 9 julio, 2021**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-001414-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001553	10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-001701-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001554	10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000617-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001555	11:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------



**Fecha de Votación:** viernes, 9 julio, 2021

No tiene Notas asociadas.